

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

TRABAJO DE FIN DE GRADO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

(Aprobado en Junta de Facultad el 19 de noviembre de 2025)

El Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 2022, modificado en Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de marzo de 2023 (en adelante, el Reglamento) faculta a los centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las características particulares de cada titulación. Por ello, el presente documento desarrolla algunos aspectos no concretados en dicho Reglamento para adaptarlos a los Trabajos de Fin de Grado (en adelante, TFG) del Grado en Ingeniería Agrícola.

El TFG del Grado en Ingeniería Agrícola está expresamente definido en la orden CIN/323/2009 de 9 de febrero, como un “Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Agrícola de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas”. El plan de estudios del Grado en Ingeniería Agrícola de la Universidad de Salamanca establece el TFG como última asignatura a superar antes de la obtención del título.

1. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El TFG será elaborado de individualmente de forma autónoma por cada estudiante y debe adaptarse a una de las tipologías siguientes:

- a) Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título. Dichos trabajos tendrán la siguiente estructura general: *Memoria*, acompañada exclusivamente de los anejos que justifiquen las soluciones adoptadas en aquella y los exigidos por la normativa que le sea de aplicación, *Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto*.
- b) Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas y afines. La estructura general de este tipo de trabajos será la siguiente: *Introducción, Objetivos, Materiales y métodos, Resultados y discusión, Conclusiones, Bibliografía*.

2. TUTOR ACADÉMICO

2.1. El TFG debe realizarse bajo la supervisión de uno o dos tutores, de los cuales, al menos uno de ellos, debe ser profesor del Grado en Ingeniería Agrícola de la Universidad de Salamanca, mientras que el segundo tutor puede ser otro profesor del Grado, un profesor universitario de otro centro, un trabajador de una empresa o entidad con convenio de prácticas vigente u otro personal de la Universidad de Salamanca que cumpla los requisitos previstos en el Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca.

El tutor académico será responsable exclusivamente de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFG y de la evaluación del trabajo tutelado, así como solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear. El estudiante es el responsable único del rendimiento que obtenga en la elaboración y presentación del TFG.

2.2. El tutor, una vez solicitada la defensa del TFG, deberá aportar un informe sobre el desarrollo de éste (Anexo IV).

2.3. Con el objeto de distribuir homogéneamente la carga docente de tutorización de TFG, se establece que están obligados a ofertar TFG y a actuar como tutores de éstos, todos los profesores que impartan docencia en la titulación. Para ello, la Comisión de TFG de la titulación realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán y fijará el número que deberá asumir cada área de conocimiento en función del porcentaje de docencia que imparta en la titulación. Los Departamentos propondrán al profesorado encargado de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto.

2.4. La asignación de un tutor y TFG tendrá **sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado** el estudiante.

3. ASIGNACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO Y DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

3.1. La asignación de tutores y trabajos a los estudiantes se realizará por una de las siguientes modalidades:

- I. Mediante la presentación de una propuesta por parte del estudiante, tras un acuerdo previo con uno de los profesores que impartan docencia en la titulación, que actuará como tutor. El estudiante tendrá que presentar la solicitud a la Comisión de TFG entregando en la Secretaría de la Facultad el Anexo I junto a un resumen de no más de 4 páginas dentro las fechas fijadas para ello. La Comisión de TFG resolverá sobre las solicitudes recibidas en el plazo previsto. Si alguna de las propuestas de los estudiantes no es aceptada por la Comisión de TFG, el estudiante tendrá la posibilidad de elegir un

TFG mediante el procedimiento indicado en el punto II, en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes

- II. Mediante la elección por parte del estudiante de una de las propuestas de TFG recogidas en el listado de propuestas realizadas por los profesores. La asignación de los TFG a cada solicitante se llevará a cabo en una reunión presencial en el orden fijado teniendo en cuenta la calificación media del expediente académico; si hubiera empate, se primará el menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden de primacía definitivo. La participación en esta reunión puede delegarse por escrito en el caso de que el estudiante no pueda asistir. La asignación de tutores y trabajos se recogerá en el acta de la reunión. Posteriormente el estudiante tendrá que presentar en la Secretaría de la Facultad el Anexo II, con el visto bueno del tutor dentro las fechas fijadas para ello.

3.2. El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor académico y propuesta de TFG a cada estudiante se expondrá en el tablón de anuncios y en la plataforma *Stodium*, en el curso correspondiente a los TFG del Grado en Ingeniería Agrícola, antes de que finalice el primer cuatrimestre del curso académico.

3.3. En el caso de que el estudiante desee realizar modificaciones de la propuesta presentada (cambio de título o tutor/es) deberá presentar el Anexo VI en el que se detalle la modificación correspondiente con el visto bueno del tutor, al menos, un mes antes de la presentación de la solicitud de defensa del TFG.

4. MATRÍCULA, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

4.1. Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias dentro del curso académico (junio y septiembre). Para la presentación será necesario que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios. De acuerdo con el artículo 5.2 del Reglamento, excepcionalmente, podrá solicitarse la anulación de matrícula del TFG derivada de la imposibilidad de presentarlo por no haber superado el resto de los créditos correspondientes a la titulación, suponiendo la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión.

4.2. En cada convocatoria, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión de TFG, el estudiante podrá solicitar la defensa del TFG **entregando en la Secretaría** de la Facultad, en la fecha determinada por la Comisión, la **solicitud de defensa del TFG (Anexo III)** en el que se deberá de especificar el uso lícito de herramientas de inteligencia artificial. Se considera uso lícito la búsqueda de información preliminar, la revisión y mejora del texto, el apoyo en organización de ideas, la asistencia técnica puntual, la creación de materiales de apoyo y la

traducción y reformulación de texto, siempre indicando que han sido generados con inteligencia artificial. Paralelamente, el estudiante deberá **subir un único archivo en formato PDF conteniendo el TFG completo (cuyo nombre tendrá el formato TFG_ApellidosNombredelestudiante.pdf) a una tarea creada en la asignatura correspondiente en Studium** habilitada para tal fin. Dicha tarea llevará incorporada una herramienta de detección de coincidencias. Se considerará como coincidencia inasumible aquella que supere el 20% en trabajos experimentales y el 60% en proyectos técnicos (de coincidencia verificada), siempre quedando esta decisión supeditada a criterio de la Comisión evaluadora. Todo TFG que supere dicho porcentaje, no podrá ser evaluado por la comisión correspondiente, teniendo que presentarse en la siguiente convocatoria. Asimismo, deberá **enviar una copia de ese mismo archivo PDF junto con la solicitud de defensa al correo electrónico de la Secretaría de la Facultad (adm.fcaya@usal.es)**.

4.3. El tutor académico de cada TFG enviará a Secretaría de la Facultad (adm.fcaya@usal.es), con al menos 48 horas de antelación al inicio de las sesiones de exposición pública del TFG, **el informe y calificación del TFG tutelado (Anexo IV)**. En dicho informe, el tutor/a deberá de dejar constancia del permiso o, en su caso, y siempre de forma motivada, la imposibilidad de publicar los datos y resultados generados durante la realización del TFG.

4.4. La **defensa del TFG** será realizada por los estudiantes de forma pública y presencial. Consistirá en una **exposición** de los aspectos más relevantes del TFG realizado por el estudiante, que no superará los **20 minutos**. A continuación, los miembros de la Comisión Evaluadora realizarán las intervenciones y consultas que estimen oportunas. El tiempo máximo recomendado para el acto de defensa es de 45 minutos.

5. EVALUACIÓN

1. La comisión evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la exposición pública de los trabajos.

2. Para unificar los criterios de evaluación aplicables, las distintas comisiones evaluadoras contarán con un sistema de evaluación mediante rúbrica que será proporcionada por la Comisión de TFG (Anexo V). Los criterios que se establecen para efectuar la evaluación son:

- Calidad, rigor científico/técnico y grado de complejidad del trabajo escrito (máximo 5 puntos).
- Presentación del documento escrito (máximo 0.5 puntos).
- Calidad de la presentación oral y capacidad de exposición del trabajo (máximo 2.5 puntos).
- Respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión Evaluadora (máximo 1 puntos).
- Calificación del Tutor (máximo 1 punto).

3. La calificación final del trabajo se obtendrá como la media aritmética, expresada con un decimal, de las notas de los tres miembros del tribunal, incluyendo la valoración del tutor conforme a la rúbrica establecida. La nota final se expresará en una escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10).

4. Después de la presentación y defensa de todos los TFGs y antes de la entrega de actas, los presidentes de las comisiones de evaluación participantes en la convocatoria se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor” entre aquellos que hubieran obtenido la calificación cualitativa de “Sobresaliente” y sean propuestos por su tribunal para optar a la calificación de “Matrícula de Honor”. El número máximo de “Matrículas de Honor” que se podrán adjudicar será el 5% del número de estudiantes matriculados; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.

5. La revisión de calificaciones se realizará de acuerdo con el Artículo 6.8 del Reglamento.

6. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Normas Complementarias de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026. En ese momento quedarán derogadas las Normas Complementarias anteriores.

Excepcionalmente, durante el curso académico 2025-2026 se mantendrán las convocatorias de febrero, junio y septiembre, mientras que, a partir del curso 2026-2027, únicamente se contará con las convocatorias de junio y septiembre.

Cláusula de género

Las referencias para las que se usa en esta normativa la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables a todas las personas, sin distinción ni discriminación de ningún tipo.